

Casablanca,

25 FEB 2019

VISTOS:

-Las necesidades del servicio para proveer las vacantes existentes en los establecimientos Educativos de la Dirección de Educación Municipal; y,

CONSIDERANDO:



-Lo dispuesto en el artículo 26 y 29 del D.F.L. N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación art. 8° bis Ley 20.248 modificado por el art. 4° de la Ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la República.

-En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

INCORPÓRASE, a la persona que se indica, con las condiciones y variables que se señalan, en calidad de contrata.-

1. EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

NOMBRE PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN	: PAULINA ANDREA ROJAS GONZÁLEZ
R.U.T.	: 16.104.438-5
FECHA DE NAC	: 11.08.1985
FECHA INGRESO	: 01.03.2019
FECHA TÉRMINO	: 28.02.2020
FUNCIÓN	: DOCENTE
HORAS CRONOLÓGICAS	: 2
JORNADA DE TRABAJO	: LUNES A VIERNES
NIVEL O MODALIDAD	: EDUCACIÓN MEDIA. ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS
ASIGNATURA	: PREPARACIÓN DE LA ENSEÑANZA. (SEP)



IMPÚTESE, el gasto de remuneraciones al Subtítulo 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Operacional Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

DÉJESE, constancia que los antecedentes personales de doña, PAULINA ANDREA ROJAS GONZÁLEZ, encuentran registrados en la Contraloría Regional y se remitió declaración jurada Ley N°18.575.

REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
 - Secretaría Municipal.
 - Habilitada.
 - Dirección de Educación Municipal.
- RMR. SVR. phy